



UNIDAD DES. COMUNITARIO

DECRETO EXENTO N° 397

RETIRO, 28 ENE. 2014

**VISTOS:**

1.- Decreto Exento N° 3.996 de fecha 13 de Diciembre del 2013, que aprueba el cálculo de ingresos y gastos del Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Retiro para el año 2014;

2.- Art. 4º, letra a) y e). Art. 22 letra c) de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

3.- Decreto Exento N° 150 de fecha 13 de Enero del 2014, que aprueba el Programa de actividades; "Centro de Atención Hijos de Madres Temporeras"

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBENSE** el contrato de Prestación de Servicio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, por una parte, representada por el Alcalde (s) Doña Marcela Guzmán Castro, RUT N° 13.615.842-2 y; Don Osvaldo Morales Ascencio Rut N° 18.286.838-8, Deisy Espinace Molina Rut N° 17.987.887-9, Isabel Sepúlveda Muñoz Rut N° 16.120.220-7, Joel Pérez Oses Rut N° 17.185.882-2, Rodrigo Maureira Soto Rut N° 17.717.132-8, Camila Escobar Ortega Rut N° 18.560.163-3, Carlos Matus Parra Rut N° 18.655.404-3, Carlos López Badilla Rut N° 17.332.965-2, Camila Sánchez Agurto N° 18.343.450-0, Ramona Solorza Albornoz Rut N° 12.793.915-2, Constanza Olave retamal Rut N° 16.923.304-7, presentarán servicios a la I. Municipalidad de Retiro, para dar cumplimiento con el Programa "**Centros abiertos para hijos de madres temporeras**" que se ejecutará desde el 06 de Enero y el 21 de Febrero de 2014 respectivamente.

2.- **PAGUESE** a las personas citadas en el el punto anterior y conforme a lo establecido en el contrato, con cargo a la Imputación 21.04.004.001.004.

3.- La Unidad responsable de la fiscalización de la ejecución del Programa, será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.**



MARCELA GUZMAN CASTRO  
ALCALDE (s)



CLAUDIA PARADA FRANCO  
ASISTENTE SOCIAL  
JEFE UNIDAD DES. COMUNITARIO (S)



LUIS CAMPOS VASQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

(Distribución al reverso)